



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 18 de Setiembre del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000418-2023/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 00836-2023/DSR/ORG2TRU/RENIEC (31jul2023), y el Memorando N° 000916-2023/DSR/ORG2TRU/RENIEC (16.ago.2023), de la Oficina Regional 02 - Trujillo de la Dirección de Servicios Registrales; el Memorando N° 002131-2023/OTI/UIST/RENIEC (29.ago.2023), de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico de la Oficina de Tecnologías de la Información; y, el Informe Técnico N° 000218-2023/OAF/USGCP/RENIEC (07.set.2023), de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud a los Memorandos N° 000836 y 000916-2023/DSR/ORG2TRU/RENIEC se emite Informe N° 000202-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC (28.ago.2023), e Informe N° 000209-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC (06.set.2023), elaborados por el área técnica de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y mediante Memorando N° 002131-2023/OTI/UIST/RENIEC se alcanza el Informe N° 000079-2023/COL/OTI/UIST/RENIEC (29.ago.2023), elaborado por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico; respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que en el Informe Técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de **Diez (10)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.



Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Regional 02 - Trujillo, a efecto que dichos bienes no sean utilizados y se mantengan en custodia hasta su posterior trámite y disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JHCH/ECA/jdrv

ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 418-2023/OAF/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
----------------	---



N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICION DEL RAEE (4)
01	74220897-1958	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	9105.0301	288.81	ORA REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO	4		1	0.85	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
02	95223791-0201	FACSIMIL	PANASONIC	1503.020303	1.00	SEDE REGIONAL TRUJILLO	3	3.3	1	3.00	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
03	95228287-0256	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	OR CAJAMARCA	3	3.2	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
04	95228287-0263	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	OR CAJAMARCA	3	3.2	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
05	95228287-0359	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	OR CAJAMARCA	3	3.2	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
06	95228287-0629	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	OR CAJAMARCA	3	3.2	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
07	95228287-0890	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	OR CAJAMARCA	3	3.2	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
08	95228287-1393	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	ORA DE APOYO CELENDIN	3	3.2	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
09	95228287-1394	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	ORA SAN MARCOS	3	3.2	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
10	11228762-0352	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	ILUMI	9105.0301	145.00	OR TRUJILLO II	1	1.2	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					441.81				10	20.05	0.0201		

(1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo